

01/2012

PARANA, 4 de enero de 2012.

VISTOS:

El recurso de *revocatoria o reconsideracion y jerárquico en subsidio*, juntamente con medida cautelar, por el Dr. Gustavo Kobylanski, que fuera recepcionado en el día de la fecha por correspondencia en esta Procuración General a mi cargo, contra lo resuelto por el Sr. Procurador de la Provincia de Entre Ríos, Dr. Jorge Amilcar Luciano García, en fecha 14 de diciembre de 2011, por el cual a partir del 27 de diciembre de 2011, se le concedieran -conforme certificado expedido por el Médico Forense- Sesenta (60) días más de prórroga, los que deberán gozarse conforme lo establece el art. 5º inc.a), del Reglamento de Licencias vigentes, es decir con el 50% del sueldo que percibe.

Y CONSIDERANDO:

Que el criterio adoptado para el caso en particular, y por el cual se agravia el recurrente, ha sido oportuna y fundadamente resuelto por el titular de esta Procuración General, no siendo susceptible de revocación por la suscripta, atento a que la cuestión ha quedado definida en forma conclusiva al dictarse la concesión de la licencia para ser gozada en la forma y con los alcances que la reglamentación vigente lo exige, circunstancia por la cual corresponde desestimar la impugnación propuesta por inadmisibile.

Que es de aplicación, lo resuelto por este Ministerio Público Fiscal, en casos que guardan estricta identidad con el presente, tales como lo resuelto *in rebus* "**NADER LEONOR - AGENTE FISCAL N° 4 - LICENCIA POR ENFERMEDAD**" (Resolución PG. de fecha 29-08-11).

Que asimismo, en razón de que la cuestión principal, a través de la presente, logra una decisión definitiva, no encuentro motivo para acceder al pedido de cautelar solicitado, por resultarla inoficiosa, siendo a su vez improcedente expedirme sobre el jerárquico en subsidio, por no encontrarse previsto.

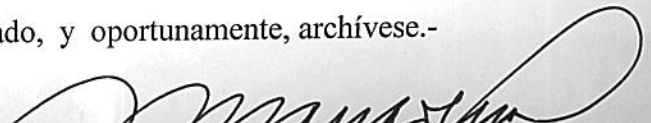
Por ello, y en uso de las atribuciones que me confieren la Constitución Provincial, como así también los arts.15 B) y S), 16, 21, 22, 31, 32 y 34, todos de la Ley 9544,

RESUELVO:

1º) **RECHAZAR**, el *recurso de revocatoria o reconsideración* interpuesto por el Sr. Delegado Judicial de la Unidad Fiscal Concepción del Uruguay, Dr. Gustavo Fernando Kobylanski, conforme los fundamentos y antecedentes supra establecidos, debiendo estarse a lo resuelto en fecha 14 de diciembre de 2011.-

2º) **NO HACER LUGAR** a la medida cautelar interesada por resultar inoficiosa.-

Notifíquese al interesado, y oportunamente, archívese.-



REPORTE DE TRANSMISION

05 ENE. 2012 08:33

SU LOGO : PROCURACION GRAL E. R.
SU NÚMERO DE FAX : 03434209409

NO.	OTRO FACSIMIL	HORA DE INICIO	DURACION	MODO	PAGINAS	RESULTADO
01	*3001187	05 ENE. 08:33	00'51	TRANS	01	OK

APAGAR REPORTE, PRESIONE 'MENU' #04.
SELECCIONE OFF USANDO '+' O '-'.

231
232